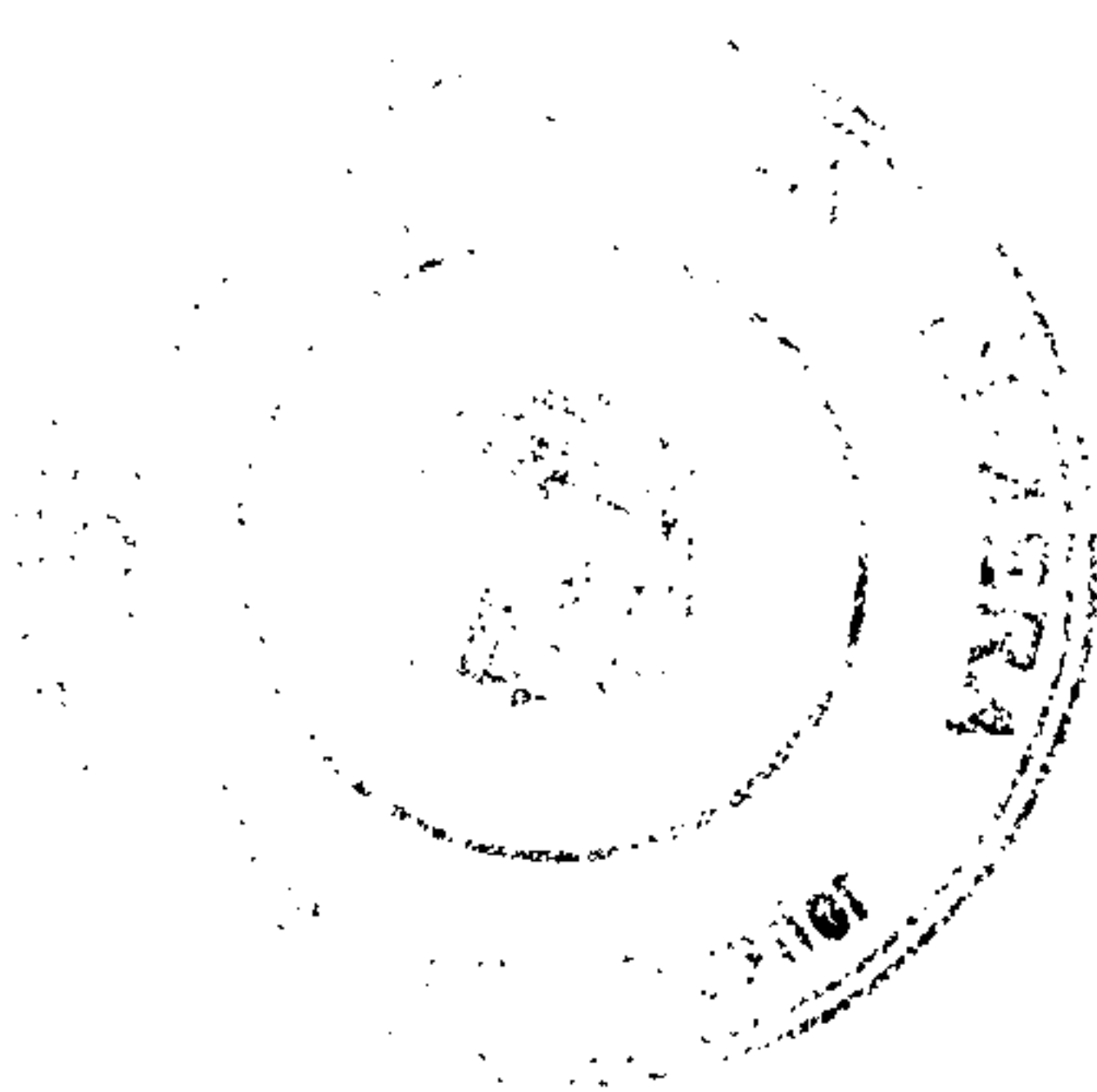


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

ANONIMA VELEROL S.A.-----

(Capital:S/.2'000.000,00).-----

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
2 Ecuador, el día ocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete, ante mí,
3 Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de éste
4 Cantón, comparecen: Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, casado, Abogado;
5 Abogado Vicente Quinteros Almache, casado; Licenciado Mauricio Trujillo
6 Arízaga, soltero, estudiante; Licenciada María Antonieta Nogales Franco,
7 soltera, estudiante; Andrés Rivas Murillo, soltero, estudiante, los
8 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
9 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.
10 Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que
11 proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su
12 otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**
13 **"SEÑOR NOTARIO":** - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
14 sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que
15 se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
16 **INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública
17 por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores
18 de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Doctor Ernesto
19 Vernaza Trujillo; Abogado Vicente Quinteros Almache; Licenciado Mauricio
20 Trujillo Arízaga, Licenciada María Antonieta Nogales Franco; y, Andrés
21 Rivas Murillo, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía
22 Anónima. **SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará
23 regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los
24 Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
25 **VELEROL S. A.: - ARTICULO PRIMERO.** - El nombre de la compañía

1 será **VELEROL S. A.**- **ARTICULO SEGUNDO:**- El domicilio principal de la
2 compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.- **ARTICULO**
3 **TERCERO: OBJETO:** El objeto social de la Compañía será dedicarse a la
4 adquisición y beneficio de bienes raíces urbanos y rurales, y a la actividad
5 agropecuaria, y en general a celebrar contratos y toda clase, de actos
6 jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que
7 fueren, y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir
8 en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o
9 cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.- **ARTICULO**
10 **CUARTO:**- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años,
11 contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro
12 Mercantil.- **ARTICULO QUINTO:**- El capital social de la compañía es de
13 Dos millones de sucres, dividido en Dos mil acciones ordinarias y
14 nominativas de un mil sucres cada una.- Los Títulos serán suscritos por el
15 Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de mil sucres
16 dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no
17 liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO SEXTO:**
18 Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción
19 de acciones, transferencia, transformación, liquidación y todo aquello que
20 estos Estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de
21 Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado
22 de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier
23 momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo
24 determina.- El Gerente actuará como Liquidador de la Compañía.-
25 **ARTICULO SEPTIMO:**- La Junta General de Accionistas es el órgano
26 supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la
27 misma legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO OCTAVO:**- Las
28 Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el

NOTARIA
VIGESIMA-PRIMERA

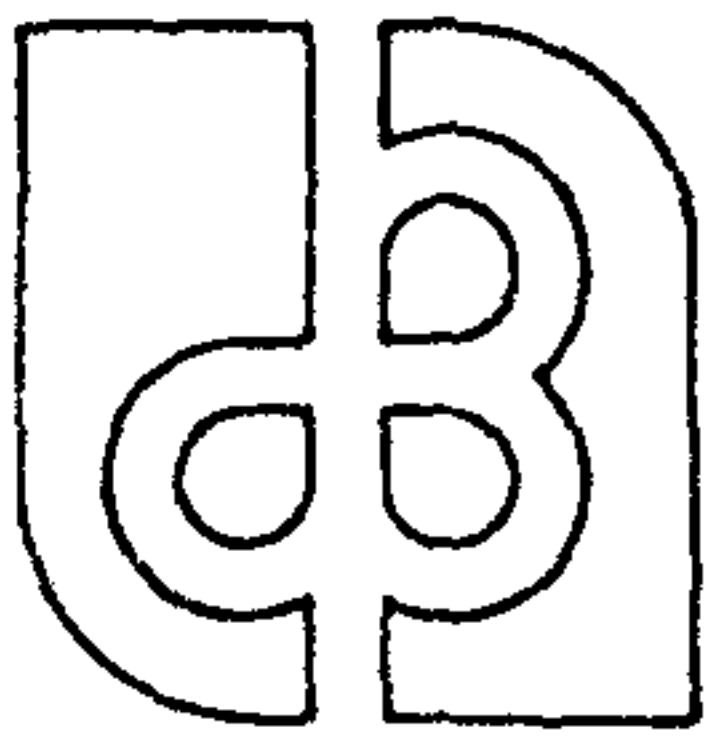


DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por
2 lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
3 finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales
4 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren
5 convocadas.- **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Generales serán convocadas
6 por el Gerente o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de
7 los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho
8 días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con
9 indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- **ARTICULO DECIMO:-**
10 El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por
11 lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el
12 número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo
13 expresarse así en la referida convocatoria.-**ARTICULO DECIMO**
14 **PRIMERO:-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por
15 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en
16 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO**
17 ~~DECIMO~~ **SEGUNDO:** Las atribuciones de la Junta General son la siguientes:
18 A) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la compañía, de
19 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar
20 anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la
21 compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y
22 Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del
23 capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre
24 la Disolución anticipada de la compañía; y, F) Todas las demás atribuciones
25 que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.-**ARTICULO**
26 **DECIMO TERCERO:-** La administración y representación legal de la
27 compañía estará a cargo del Presidente y Gerente quienes la representarán
28 judicial y Extrajudicialmente en forma indistinta, durarán cinco años en

1 el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de
2 Accionistas.-Las facultades de los administradores serán las
3 contempladas en el artículo doscientos noventa y cinco y otros de la Ley
4 de Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:-** La Fiscalización y
5 control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la
6 Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le
7 concede e impone la Ley de Compañías.- **TERCERA:-** El capital de la
8 compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:
9 Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, ha suscrito cuatrocientas acciones de un
10 mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una
11 de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de cien mil sucres;
12 Abogado Vicente Quinteros Almache, ha suscrito cuatrocientas acciones de
13 un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada
14 una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de cien mil sucres;
15 Licenciado Mauricio Trujillo Arízaga, ha suscrito cuatrocientas acciones
16 de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada
17 una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de cien mil sucres;
18 Licenciada María Antonieta Nogales Franco, ha suscrito cuatrocientas
19 acciones de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del
20 valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de cien
21 mil sucres; y, Andrés Rivas Murillo, ha suscrito cuatrocientas acciones de
22 un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada
23 una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de cien mil sucres.-
24 Todo conforme consta en el certificado de integración del Banco que se
25 adjunta.- El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en el plazo
26 de doce meses contados a partir de la fecha de Inscripción de esta
27 Escritura en el Registro Mercantil.- El Doctor Ernesto Vernaza Trujillo
28 queda autorizado a realizar las gestiones necesarias a fin de que la



BANCO DEL PACIFICO

No. 02561 04

No. Cta. N-

GYE ABRIL 8/87

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO	S/. 100.000,00
LCDO. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA	100.000,00
AB. VICENTE QUINTEROS ALMACHE	100.000,00
LCDA. MARIA ANTONIETA NOGALES FRANCO	100.000,00
ANDRES RIVAS MURILLO	100.000,00
	S/. 500.000,00

SON : QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES.

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

VELEROL S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

smc.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

072728

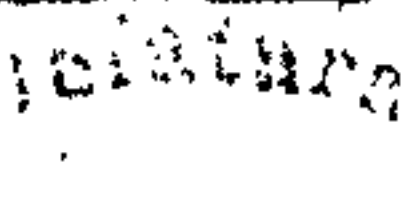
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
ERNESTO VERNAZA TRUJILLO		ECUATORIANA	
CEDULAS No.			
0903338440	174774	021-230	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guil		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS..... CONSTITUCION DE COMPANIA	
		Especifique	
Firma del solicitante			
y Fecha de presentación			

0 MAR. 1987

de 198

Revisado Por

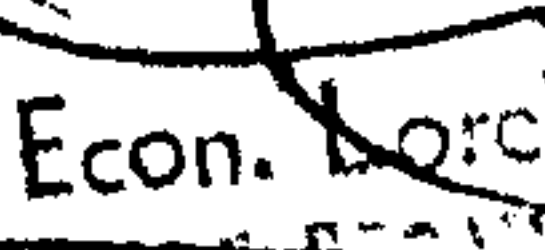


SECRETARIO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS, previo informe del Jefe de Cartera, custodio de los archivos, CERTIFICA: Que, revizados los archivos, el solicitante no consta como deudor de esta Provincia.

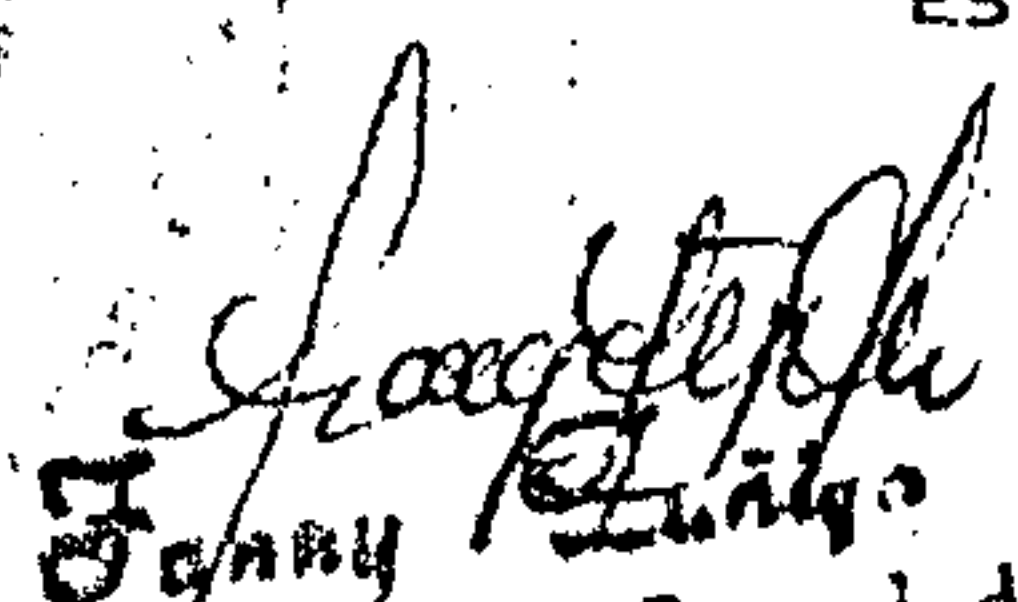
Exigibles y bajo su responsabilidad, de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura Provincial.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Econ.  Parra

ENCARGADO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA


Fanny Luján Gómez
Jefata Prov. Recaud. del Guayas
SECRETARIO
Asistente Adm.

SELLO
DE
LA OFICINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

072726

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL TRUJILLO ARIZAGA MAURICIO ANDRES			NACIONALIDAD ECUAT.
CEDULAS No.			
0907734222 Identidad o R.U.C.	737594 Tributaria	 L. Militar	263-099 P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas Provincia	Gquil Ciudad	 Calle	 No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS <u>Constit. de Compañia</u> Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		Gquil, 30 MAR. 1987 de 198 7	

Revisado por

PEDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Jenny Linares Gómez
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm.

SECRETARIO

Econ. Leonardo Pantoja
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

072729

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRE O RAZON SOCIAL

QUINTERO ALMACHE VICENTE EFRAIN

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No.

0905881686

62888

214-053

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS..... CONSTITUCION DE COMPANIA

Especifique

30 MAR. 1987

a de

de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P.

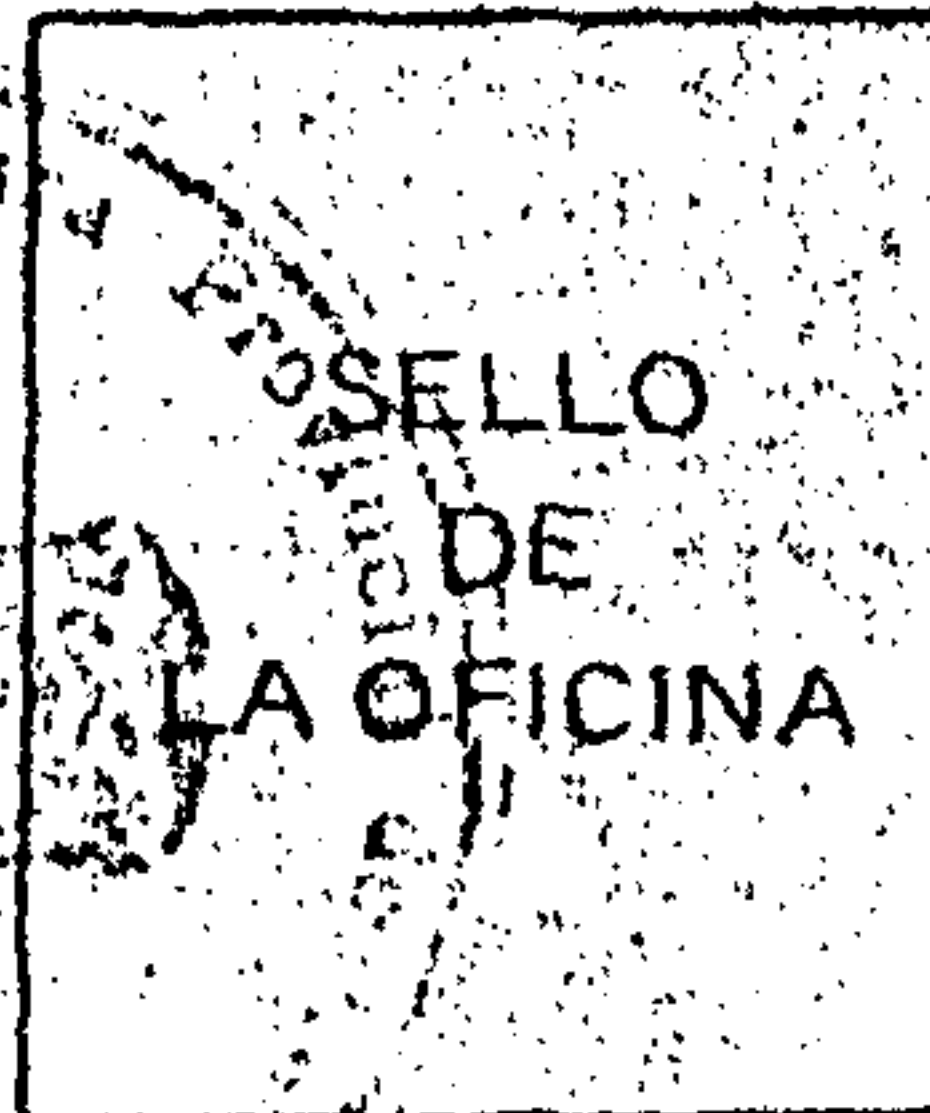
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFE DE RECAUDACIONES

ENCARGADO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

072725

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRE O RAZON SOCIAL

MARIA ANTONIETA DE LOURDES NOGALES FRANCO

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No.

0909068688

182-051

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Gquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS Constit. de Compañia

Especificar

Gquil

30 MAR. 1987
a 30 Marzo

de 1987

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

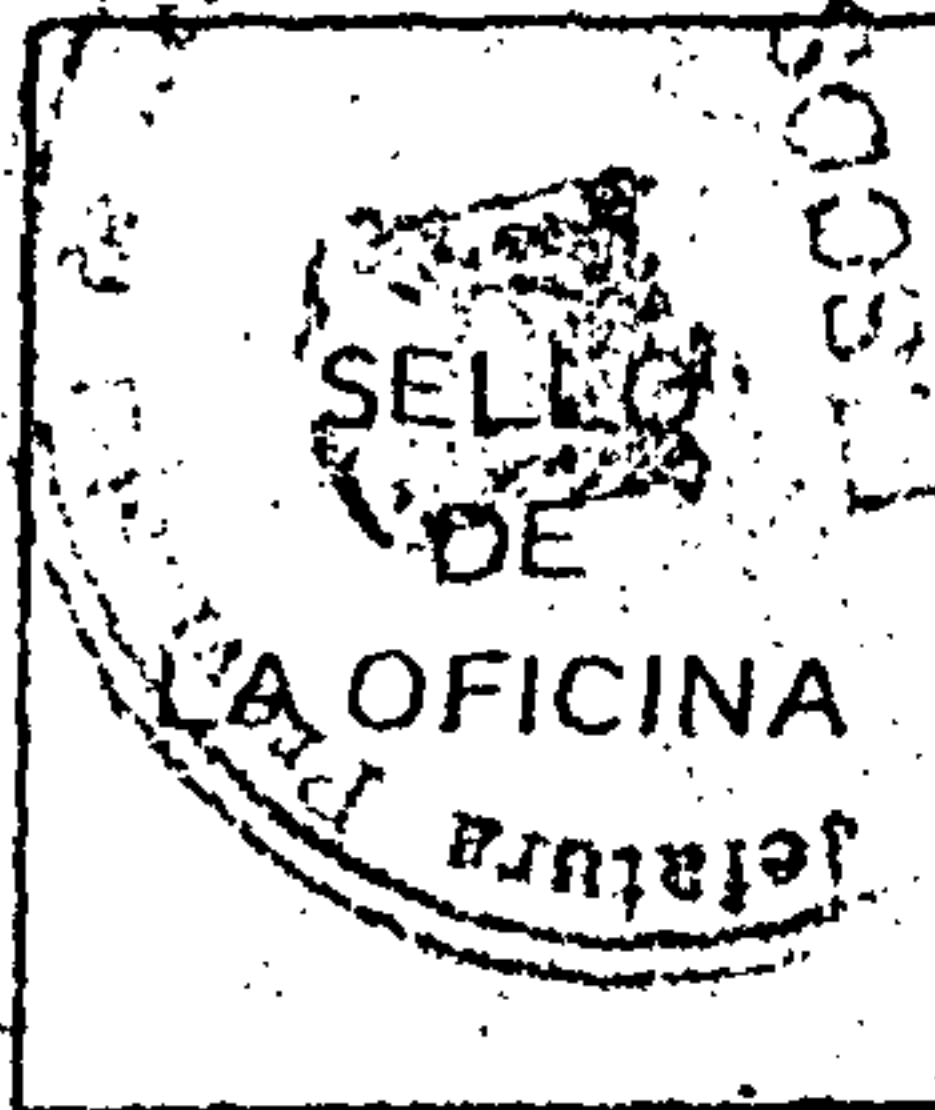
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

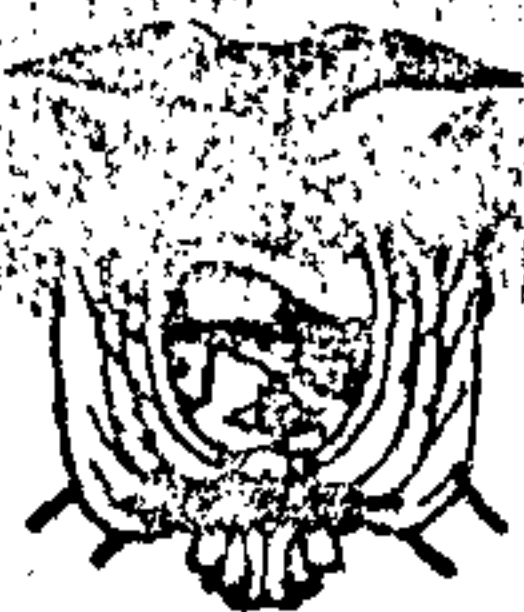
Econ. Lorenzo Parra Suárez
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ENCARGADO

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

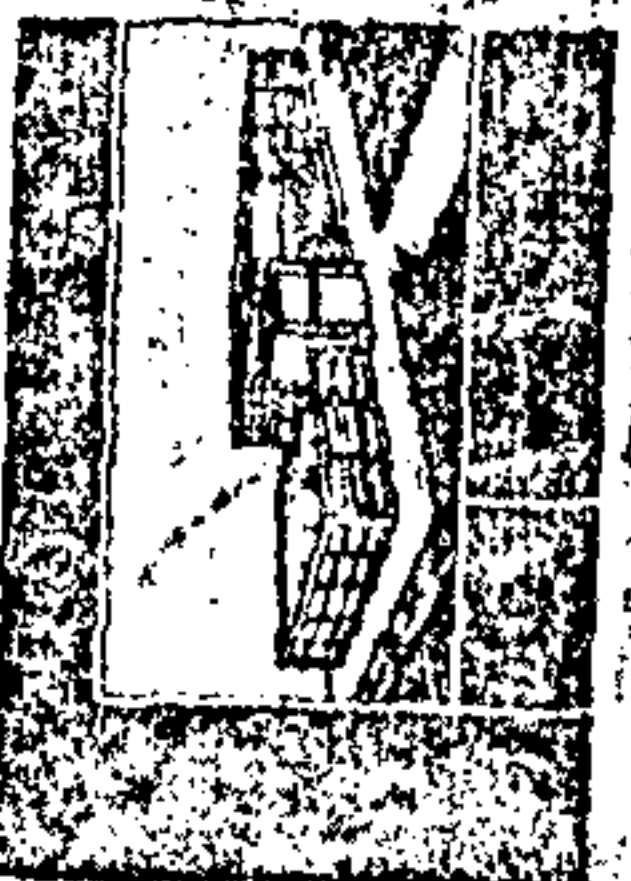
072727

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

RIVAS MURILLO ANDRES AARON

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No.

0909770828

719185

388-131

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Gquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS Const. de Compañía

Especifique

Gquil

de Marzo

de 1987

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Firma]
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad;
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

TORRES A.

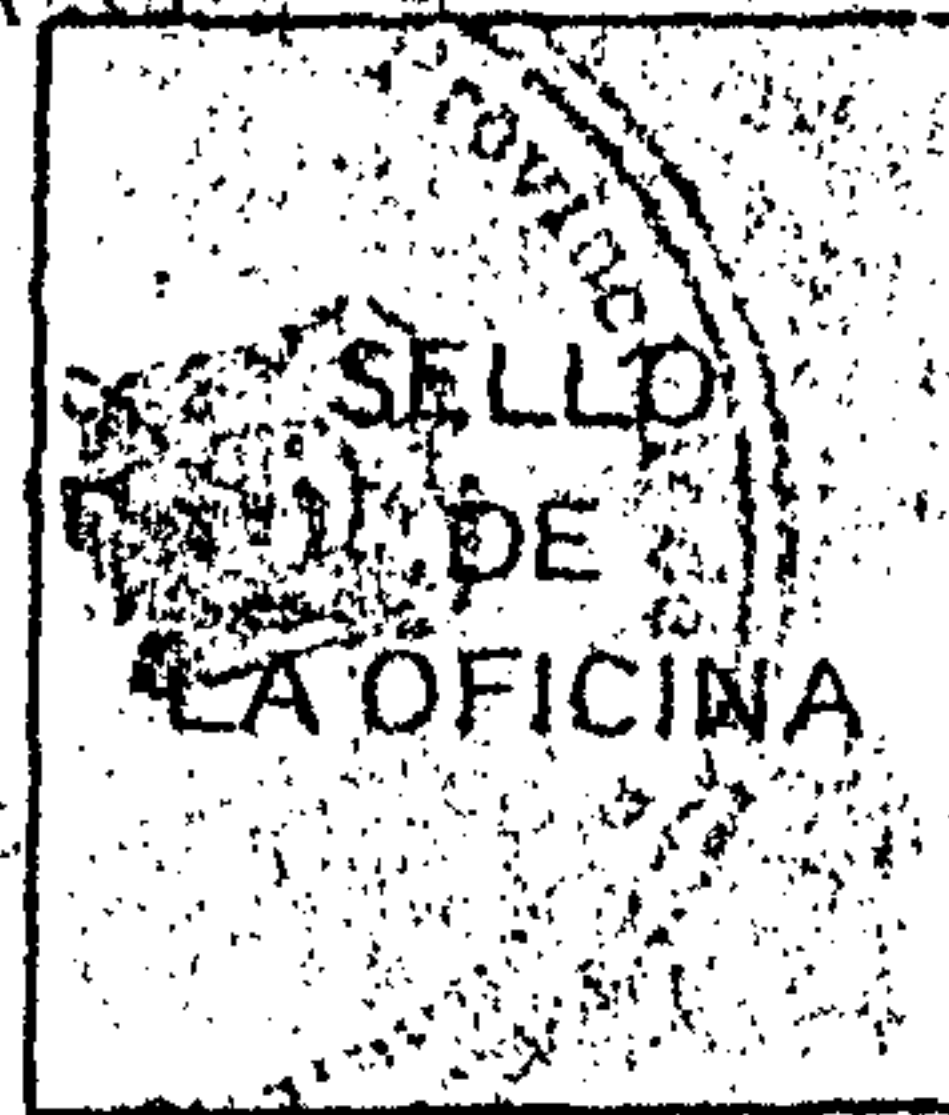
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Econ. Lorenzo Parra Suárez
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

PRESENTE

SECRETARIO

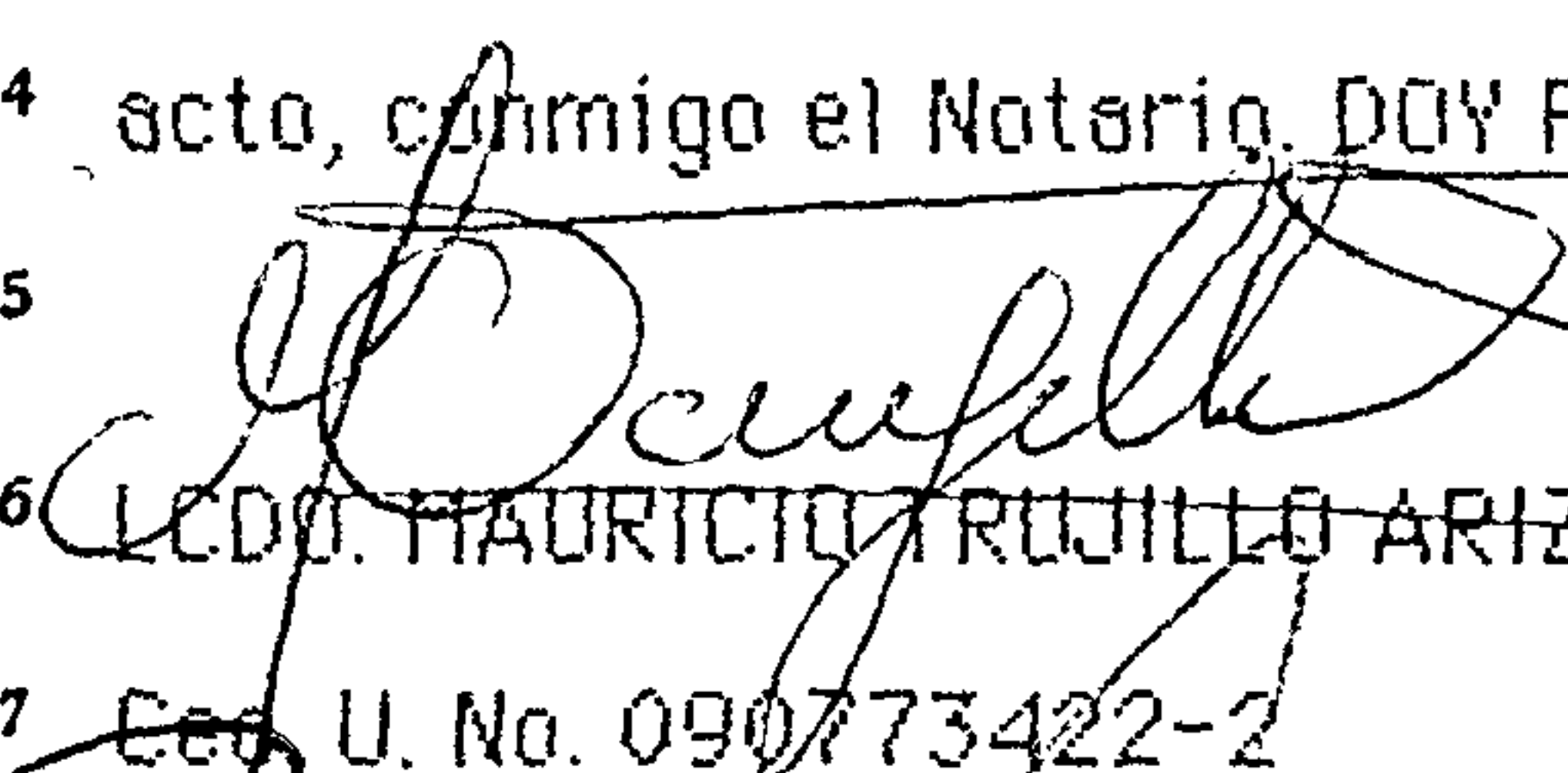
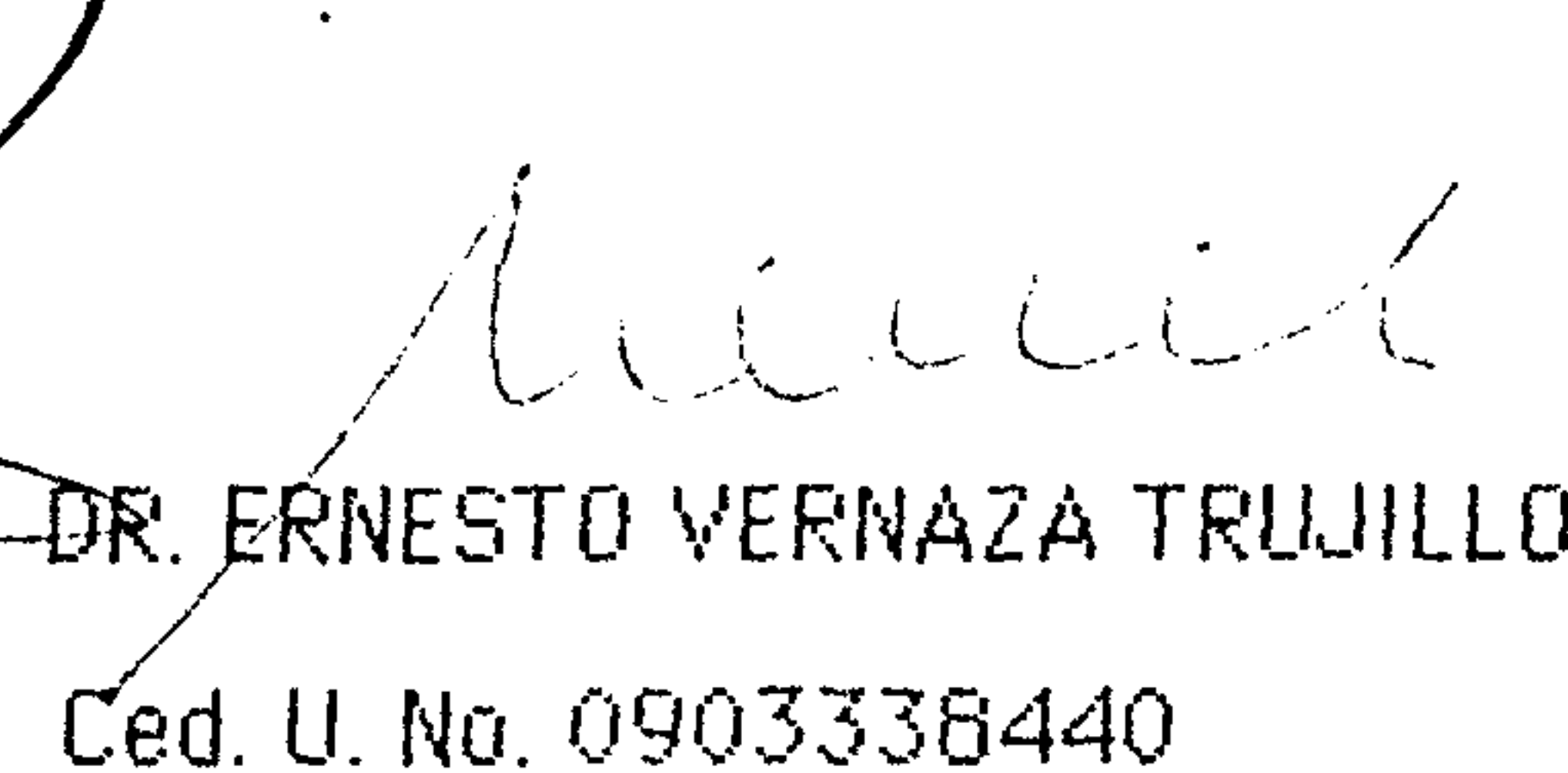
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

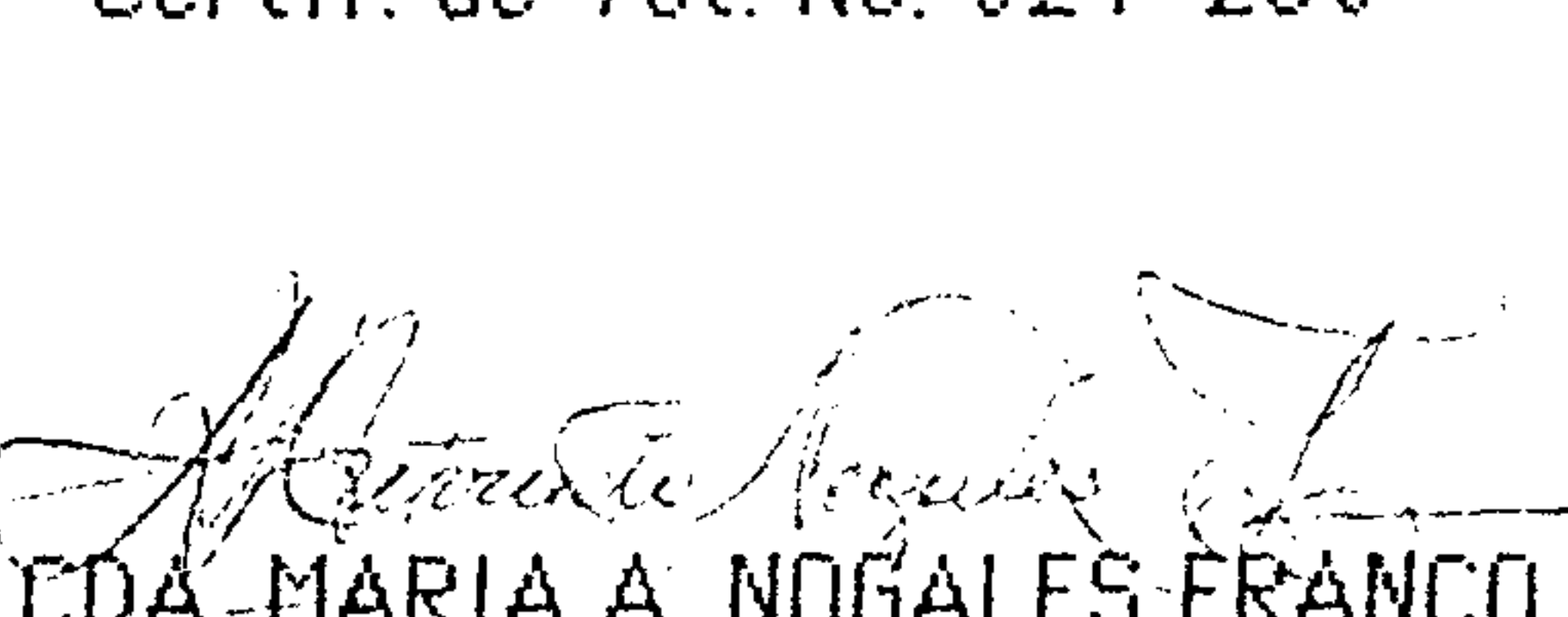


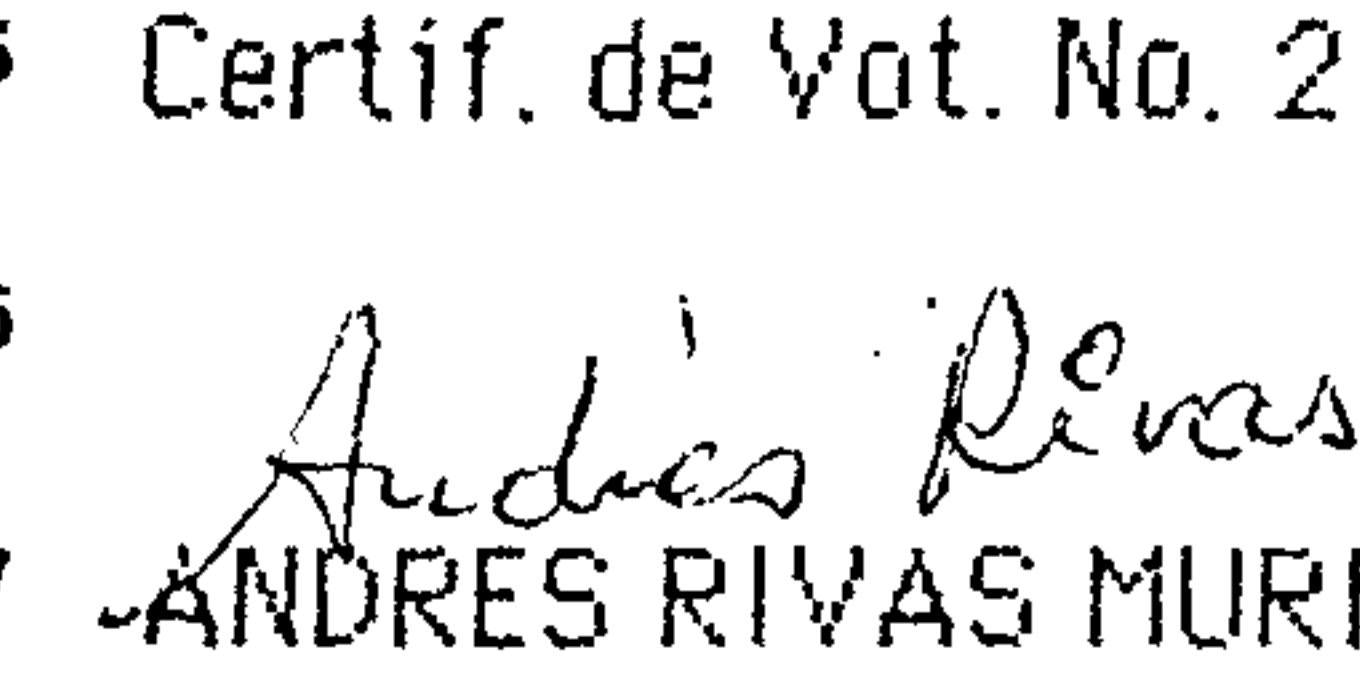
NOTARIA
VIGESIMA-PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 compañía quede legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar
2 a la Primera Junta General de Accionistas, así como a obtener el Registro
3 Unico de Contribuyentes.- Anteponga y agregue Usted señor Notario las
4 demás formalidades de estilo para la completa validez de este
5 instrumento.- f) E. Vernaza T.- Dr. Ernesto Vernaza Trujillo.- T.- Registro
6 número treientos ochenta y siete.- Colegio de Abogados del Guayas.-
7 (Hasta aqui la minuta) .- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
8 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda
9 elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.-
10 Queda agregado a este Registro el Certificado de Integración de Capital y,
11 el de no adeudar al Fisco de los comparecientes.- LEIDA esta Escritura de
12 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
13 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
14 acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

15
16  
16 LCDO. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO
17 Ced. U. No. 090773422-2 Ced. U. No. 0903338440
18 Ced. Trib. No. 737594 Ced. Trib. No. 156484
19 Certif. de Vat. No. 263-099 Certif. de Vat. No. 021-230

20
21  
22 AB. VICENTE QUINTEROS ALMACHE LCDA. MARIA A. NOGALES FRANCO
23 Ced. U. No. 0905881686 Ced. U. No. 0909048688
24 Ced. Trib. No. 62888 Ced. Trib. No. 700983
25 Certif. de Vat. No. 214-053 Certif. de Vat. No. 182-051

26 
27 ANDRES RIVAS MURILLO
28 Ced. Ident. No. 0909770828
Ced. Trib. No. 719185
Cert. Vat. No. 388-131

Por an-

1 te mf.-

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

23

24

25

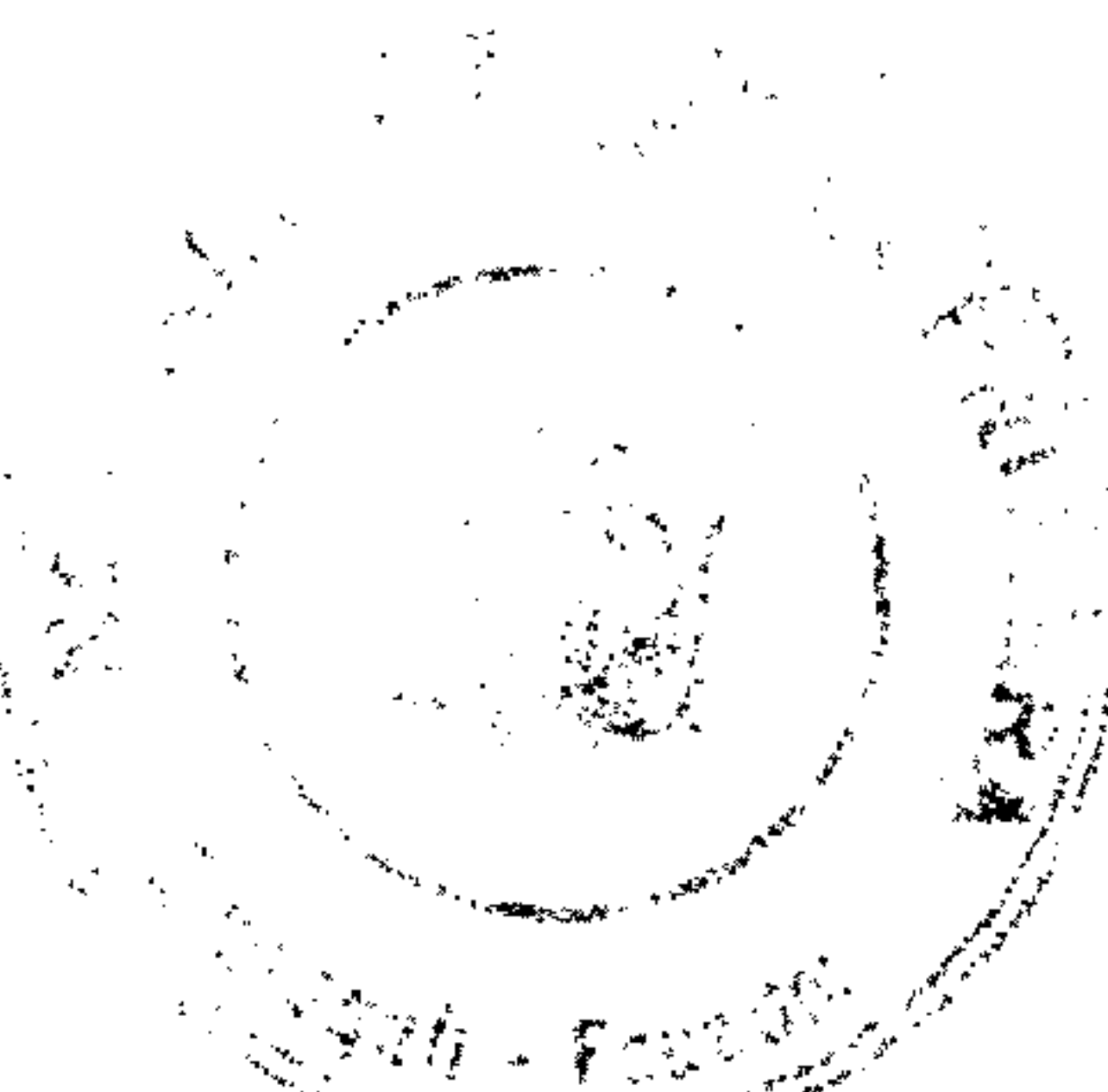
26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de -
su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Publico
Lima



I

08

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo
2 de la Resolución N° 87-2-1-1-01171, dictada por el Intendente de
3 Compañías Encargado Dr. Luis Salazar Becker, el 30 de Abril de -
4 1987, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución
5 al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE
6 LA COMPANIA ANONIMA VELEROL S.A., otorgada ante mi el 8 de Abril
7 de 1987.- Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y
8 siete.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil



CERTIFICADO: Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-01171, dictada el 30 de Abril de 1.987, por el Sr. Intendente de Compañías - Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía V E L E R O L S . A . . , de fojas 16.690 a 16.704, número 3.472 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.403 del Repertorio .- Guayaquil, Mayo seis de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica - de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Mayo seis de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

17

SC -DA -SG- 87 07109

Guayaquil, 22 MAR 1977

Señor

Gerente del Banco del Pacífico
CIUDAD

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. "VELEROL S.A."

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS - OFICINA GUAYAQUIL

nsy/.